

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIOS DE INTERÉS PÚBLICO

Los avisos, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 2, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 2 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cuenta a la Administración con inclusión del importe del timbrado de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd. 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. 1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la multitud de infracciones legales que se cometen en las inscripciones fuera de plazo que practican los encargados de los Registros civiles, como lo atestiguan los numerosos expedientes que se han sustanciado por esa Dirección general en las ocasiones en que incidentalmente llegan a su conocimiento, y a fin de evitar el daño que de ello se sigue a los particulares y al servicio público con la consiguiente inacción de juicio de nulidad largos y costosos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que en lo sucesivo no sea practicada inscripción alguna fuera de plazo en cualquiera de las Secciones de los Registros civiles del Reino, sin que el expediente que se instruya a tal fin, conforme a las disposiciones que lo autorizan, o sean circular de 1.º de marzo de 1871, Decreto de 1.º de mayo de 1873 y Real decreto de 19 de marzo de 1906, se eleve por los Jueces municipales al de primera instancia del partido, quien lo examinará, y si lo hallare ajustado a derecho y cierto y justificado congruentemente el acto, autorizará la inscripción.

Tante el fiscal como la parte interesada podrán alzarse ante ese Centro directivo del acuerdo del Juez de primera instancia dentro del plazo de ocho días siguientes al de serle comunicado, y en tal supuesto, el Juez de

primera instancia remitirá a esa Dirección general el expediente con el escrito de alzada para su resolución definitiva.

Transcurrido el dicho plazo de ocho días, adquirirá firmeza la resolución del Juez de primera instancia, y éste devolverá el expediente al municipal para la práctica de la inscripción si se hubiere ordenado o para su ampliación o archivo, interviniendo en estos expedientes el Juzgado de primera instancia sin devengo de derechos por parte del Secretario del mismo.

Los encargados de los registros civiles y Secretarios municipales que practicasen inscripciones de esta naturaleza sin la aprobación del Juez de primera instancia, incurrirán cada uno en la multa de 100 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse a esta disposición la mayor publicidad, insertándola en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1920.

GARNICA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Expropiaciones.

ANUNCIOS

Con fecha 3 del actual, entrada en este Gobierno el 5, me comunica el Sr. Ministro de la Gobernación la Real orden, cuya parte dispositiva es como sigue:

«1.º Revocar el acuerdo reclamado del Gobernador, y valorar por todos conceptos la expresada finca en la cantidad señalada por la Junta Consultiva de Urbanización y Obras de ese Ministerio, o sea en 522.368'81 pesetas.

«2.º Adquirir, de acuerdo con la representación de la Escuela de Micño (Santander), láminas intransferibles

por la cantidad de 6.963'76 pesetas para asegurar la renta de 1.095 reales de vellón anuales a favor de dicha escuela.

«2.º Confirmar el acuerdo del Gobernador, con desestimación de los recursos contra él interpuestos, por el que se valoró el capital del censo reservativo que gravaba la finca en pesetas 308 333'50.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), con el presente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de 15 de diciembre de 1896 para ejecución de la ley de Mejora y Saneamiento de 1895; advirtiendo que, por los que se crean perjudicados, puede recurrirse dicha Real orden dentro del plazo de tres meses, a contar de su notificación, según preceptúa el artículo 58 del mismo Reglamento.

Madrid, 8 de marzo de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

Instruido expediente en la Dirección general de Administración, Sección tercera, Negociado 2.º, sobre los recursos de alzada interpuestos; uno, por el Excmo. Sr. Alcalde de la Certe, a nombre de la Corporación municipal, y el otro, por D. Juan Vitorica y Casuso, contra providencia de este Gobierno que justipreció en 74.467'82 pesetas la parcela expropiable de la casa núm. 4 de la calle Nicolás María Rivero, de orden de dicha Dirección general se abre audiencia por espacio de veinte días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho período, puedan las partes alegar y presentar en la expresada dependencia los documentos que estimen oportunos en apoyo de sus pretensiones.

Madrid, a 27 de marzo de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

(Núm. 768)

Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, por el retraso de dos horas treinta y cinco minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 19 de noviembre de 1917;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles propuso, en su informe de 14 de junio de 1918, la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que dicho tren salió de Medina con diez minutos de retraso, perdiendo luego en la Sección de Medina a Madrid; ocho minutos más en Yanguas, por toma de agua; cuarenta y nueve minutos en Ontanares, por esperar al tren 1.011; diez y ocho minutos en La Losa, por hacer presión; veinticuatro minutos en Otero, por igual motivo, y treinta y cuatro minutos en Espinar, por la misma causa; retrasos todos que hacen un total de dos horas y trece minutos injustificados, que excede de los veintiocho tolerados en una hora y cuarenta y cinco minutos de retraso injustificado y penable;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 19 de junio de 1918, se limitó a manifestar que dicho retraso obedeció a la mala calidad del combustible que las circunstancias la obligaron a emplear por las grandes dificultades que existían para adquirirlo de calidad adecuada al buen servicio de las locomotoras, y que dicho combustible produce escorias en grandes proporciones que obligan a efectuar frecuentes limpiezas del fuego e impiden en algunos trayectos desarrollar las velocidades marcadas, por todo lo cual solicitó se dejara sin efecto la aplicación de la multa propuesta;

Resultando que la Comisión provincial en su informe de 30 de abril de 1919, aceptó como buenos los descargos de la Compañía y propuso que se la declarara exenta de responsabilidad en estas diligencias;

Considerando que conformes la di-

visión, la Compañía y la Comisión provincial, en la ascendencia del retraso, es indudable su carácter penable en la parte en que excede de la tolerancia reglamentaria según lo dispuesto terminantemente en el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles, que invoca la primera División para fundamentar su propuesta;

Considerando que los motivos de atenuación y no de exculpación que pueden concurrir en el retraso de que se trata por la escasez de buenos combustibles, han sido ya tenidos en cuenta por la División que, sin duda por ellos, se limita a proponer la imposición de la multa mínima;

Vistos los arts. 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 150, 160 y 166 de su Reglamento, las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901, y las de 9 de agosto del mismo año y 8 de junio y 9 de octubre de 1917, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias;

He resuelto, de conformidad con lo informado con la primera División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los del Norte la multa de 250 pesetas, por el retraso con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 19 de noviembre de 1917.

Madrid, 23 de marzo de 1920. — El Gobernador, el Marqués de Grijalba. (Núm. 732.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Francisco Hipólito Cotarelo Alvarez (a) Cotarelo, natural de Vallecas, de estado soltero, sin profesión, de diez y nueve años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo domicilio se ignora, procesado por robo, sumario 111 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.
(Núm. 637.) (B.—563.)

N. (Concepción), conocida por Cencha, la Rubia, que vive maritalmente con Saturnino Barrios, apodado «El Lino», domiciliada últimamente en Madrid, procesada por fabricación de moneda falsa, y como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder a los car-

gos que le resultan de aquella causa. Madrid, 10 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro.
(Núm. 635) (B.—566)

LATINA

Yubero Llorente (Nicasio), natural de Alonsoncillas (Segovia), de estado casado, profesión guarnicionero, de cuarenta y siete años, hijo de Jenaro y de Anastasia, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 4, bajo, procesado por estafa, sumario 701 917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 8 de marzo de 1920.

(Núm. 626) (B.—557).

Armán N. (Ricardo), natural de Santa Comba (Coruña), de estado soltero, profesión mozo de plaza, de veintiún años, hijo de Josefa Armán, domiciliado últimamente en la calle Luciente, 3, bajo, procesado por hurto, sumario 145 919, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés. Madrid, 8 de marzo de 1920.

(Núm. 627.) (B.—558).

PALACIO

Pastor Rincón (Basilio), natural de Velilla de San Esteban, provincia de Soria, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Milanés, núm. 2, tienda, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, a fin de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión.

Madrid, 8 de marzo de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.
(Núm. 631.) (B.—562.)

San Martín Coto (Juan Roberto), natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, es de estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Narciso Serra, núm. 7, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, con el fin de reducirle a prisión, acordada por auto del día de hoy, y practicar varias diligencias.

Madrid, 5 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.
(Núm. 613.) (B.—551.)

Díaz Sánchez (Julián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y seis años, hijo de Saturnino y Ciriaca, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 43, 4.º, escalera interior, núm. 5, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de Sr. Pérez Herrero, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 8 de marzo de 1920.

Miguel Hernández

El Secretario.

Clemente Novoa
(Núm. 630) (B.—561)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en veinticuatro del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Banco Español de Créditos, contra doña Clotilde Enciso Llano, o sus sucesores, se sacan a la venta en pública subasta:

Una participación proindiviso, de cuarenta y un mil quinientas pesetas, en el mayor valor de la casa números veintitrés, veinticinco y veintisiete modernos de la calle de Toledo, de esta capital, cinco y seis antiguos de la manzana ciento sesenta y cinco, cuya participación ha sido tasada para su venta en cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos, por cuya cantidad sale a subasta.

Y otra participación proindiviso, de diez y siete mil pesetas, en el mayor valor de la mitad de la casa sita también en esta villa, calle de Segovia, con accesorias a la Cuesta de la Vega, señalada por dicha calle con los números tres antiguo, cuarenta y cuatro moderno, manzana ciento noventa y dos, cuya participación ha sido tasada y sale a la venta en diez y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y un céntimos.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirva de tipo para la subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin lo cual no serán admitidas sus proposiciones, y que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los cuales habrán de conformarse los que se interesen en la licitación, sin poder exigir otros.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Barnabé.
(A.—239)

COLMENAR VIEJO

Clemente Ruiz (Rafael), hijo de Pedro y de Fermina, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinticinco años, se ignoran sus señas personales, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, 37, procesado por expedición de moneda falsa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 6 de marzo de 1920.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 610) (B.—548)

Juzgados municipales

HOSPITAL

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencias para hacer efectivas unas multas impuestas por la Tenencia Alcaldía a la Compañía Madrileña de Panificación, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles embargados, en las oficinas de la misma, sitas calle del Príncipe de Vergara, núm. 36, que han sido tasados en la cantidad de 335 pesetas, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Madrid, 22 de marzo de 1920.

V.º B.º

Humberto Moreno.

El Secretario interino,
Gregorio Esteban.

(Núm. 741.) (C.—44.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, se sacan a la venta en pública subasta una mesa de billar, con su juego de bolas y cuatro tacos, valorado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, simultáneamente, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y en la de Ampuero Laredo, Santander, el día diez y siete de abril próximo, a las doce, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer oferta habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos veinte.

El Juez Municipal,

Carlos de Juan.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—241.)

Sección Administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIOS

Vista la comunicación e informe del Sr. Alcalde presidente de la Junta local de primera enseñanza de Alcorcón participando que la maestra interina doña Emilia Obregón Alonso no se

halla al frente de su cargo, teniendo abandonada la enseñanza, si bien ha dejado en su puesto persona no capacitada para desempeñarla, esta Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto vigente, ha acordado dejar sin efecto el nombramiento interino de la escuela nacional de Alcorcón, expedido a favor de dicha señora, que figura con el núm. 369 de la lista correspondiente del grupo C, y declarar a la misma incurso en la penalidad de pérdida del derecho a obtener escuela en propiedad.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de la interesada y efectos reglamentarios.—Madrid, 20 de marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

De acuerdo a lo preceptuado en las órdenes de 12 de abril y 10 de septiembre del año 1919, con esta fecha se nombra maestra interina de la escuela nacional de Alcorcón, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y demás emolumentos legales, a la aspirante del grupo C, doña María del Pilar Fonellosa y Masía, núm. 358 de la relación publicada por esta Sección.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1920.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

De acuerdo a lo preceptuado en las órdenes de 12 de abril y 10 de septiembre del año 1919, con esta fecha se nombra maestro interino de la escuela nacional de Griñón, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y demás emolumentos legales, al aspirante del grupo C, D. Cayo Conde Cano, número 147 de la relación publicada por esta Sección.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.—Madrid, 24 de marzo de 1920.—El Jefe de la Sección.—Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 89 de la calle de Toledo, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de enero último, con la sola modificación de reducir el precio tipo a 3.500 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el 13 de abril, a las doce, en la sala de remates de la pri-

mera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1920.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—168.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 26 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 54 de la calle de Toledo, con vuelta a la de la Cava Alta, núm. 1.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 30 de marzo de 1920.
El Secretario,
F. Ruano.
(E.—180.)

Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, y sancionada por la Junta municipal en sesiones de 30 de enero de este año y 1.º de marzo corriente, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable sobrante de vía pública en el paseo de Rosales a solar que con fachada a dicha vía y a la calle de Almirante posee D. Luis de Erranz, cuya parcela mide 69'72 metros, que al precio de 128'80 pesetas uno, importa la cantidad de 8.979'94 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, para que los propietarios que se consideren perjudicados en dicha adjudicación, puedan presentar las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid, 20 de marzo de 1920.—El Secretario general, F. Ruano.

(Núm. 737) (O.—83)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

ANUNCIO

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Gregorio Santillán Rodríguez, de

cuarenta y tres años de edad, casado con Justa Rodríguez García, de estatura regular, color bueno, cuyo individuo desapareció de su domicilio (Quintanilla de la Mata, Burgos) hace más de doce años, y habiendo alegado la excepción de huérfanos abandonados, el joven Alfredo Izarra Rodríguez, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el art. 145 del reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 23 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Miguel Tato y Amat

Congreso

D. José García Cernuda, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso.

Hago saber: Que por el mozo Antonio Yebra Medina, núm. 154 del sorteo del reemplazo actual, alegó en tiempo debido la excepción de hijo de abandonada y pobre, la cual le fué admitida; y por el presente se precisa saber el presunto paradero de Antonio Yebra y Piqué, padre del referido mozo, que según noticias desapareció de la casa conyugal hace diez y nueve años, tiene en la actualidad cuarenta y ocho años, buena estatura, moreno, sin bigote, de oficio mecánico, natural de esta Corte; rogando a toda persona que pueda dar antecedentes de dicho sujeto, lo manifieste en esta Tenencia de Alcaldía, Cervantes, núm. 19.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1920.

José G. Cernuda.

(Núm. 703)

Inclusa

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía, y a instancia del mozo número 546 del sorteo y reemplazo de 1920, Valentín Urias Ramírez, y para que surta efecto en excepción del servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de Emilio Urias Navarro, natural de Illescas, provincia de Toledo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y Francisca, viudo de Pilar Ramírez y Rodríguez, el cual hace más de diez años desapareció de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Emilio Urias Navarro, tenga a bien comunicarlo al Teniente de Alcalde que suscribe.

Madrid, 22 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile.

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía, y a instancia del mozo núm. 221 del sorteo y reemplazo de 1920, Carlos Gallardo Cuadrado, y para que surta efecto en excepción del servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez últimos años, de Carlos Gallardo y Agustí, de unos cincuenta años de edad, casado con Quintina Cuadrado de la Cruz, jornalero, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Rafael y de Rosalía, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara alargada, nariz saliente y color sano, el cual hace más de diez años desapareció de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez últimos años, del expresado Carlos Gallardo Agustí, tenga a bien comunicarlo al Teniente de Alcalde que suscribe.

Madrid, 22 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile.

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía, y a instancia del mozo núm. 648 del sorteo y reemplazo de 1920, Pedro Escribano Sanz, y para que surta efecto en excepción del servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de Dionisio Eustaquio Escribano Ferrando, natural de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca, hijo de Pedro y de Manuela, de unos cincuenta y seis años de edad, casado con Gumersinda Sanz y Sanz, cuyas señas personales se ignoran, el cual hace más de diez años desapareció de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Dionisio Eustaquio Escribano Ferrando, tenga a bien comunicarlo al Teniente de Alcalde que suscribe.

Madrid, 22 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile.

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía, y a instancia del mozo número 571 del sorteo y reemplazo de 1920, Gregorio Plaza Marín, y para que surta sus efectos en excepción del

servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, e durante los diez últimos años, de Emilio Plaza Rodríguez, natural de Villena, provincia de Cuenca, hijo de Vistoriano y de Fulgencia, de unos cuarenta y ocho años de edad, casado con Manuela María López, el cual hace más de diez años desapareció de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Emilio Plaza Rodríguez, tenga a bien comunicarle al Teniente de Alcalde que suscribe.

Madrid, 20 de marzo de 1920.

El Teniente Alcalde,
Enrique Fraile.

GETAFE

El día 4 de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa consistorial subasta pública para la venta de un automóvil marca «Brasier», de cuatro cilindros y diez H. P., tasado en 1.000 pesetas, y de un coche familiar tasado en 500 pesetas, ambos vehículos desechados del servicio.

La subasta será por pliegos cerrados; para tomar parte, se depositará el 10 por 100 de los tipos marcados y el pago se verificará en el acto de la adjudicación.

Las proposiciones se admitirán aisladamente o por separado para cada carruaje, los cuales se adjudicarán al mejor postor.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Getafe, 26 de marzo de 1920.

El Alcalde Presidente,
Juan Butragueño.

(E.—184)

FUENLABRADA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1920-21, formado por este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, durante dicho tiempo, en la Secretaría del mismo.

Fuenlabrada, 21 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Pedro Fernández.

(Núm. 3.174.)

TIELMES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Año de 1920 a 21.

El repartimiento de la contribución urbana, por término de ocho días.

El padrón de cédulas personales, por término de quince días.

La matrícula de contribución industrial y de comercio, por igual período.

Tielmes, a 28 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Herrero.

TORRELAGUNA

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa, formado para el año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 17 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Angel Díaz.

ALCOBENDAS

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el año económico de 1920 a 1921, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 11 de marzo de 1920.

El Alcalde,
León Pérez.

VALDETORRES DE JARAMA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones con referencia a los mismos se presenten, los documentos siguientes:

1.º Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-1921.

2.º Matrícula de la contribución industrial de esta villa para el expresado año 1920 21.

3.º Padrón de cédulas personales para el repetido año de 1920-21.

4.º Padrón de carruajes de lujo de esta villa para el mismo año de 1920 21.

Valdetorres de Jarama, 8 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Miguel de la Merena.

VALDEMORILLO

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1920 21:

Padrón de contribuyentes por cédulas personales.

Matrícula de la contribución industrial de este término.

Reparte de la contribución urbana. Y padrón de carruajes de lujo.

Transcurridos que sean los plazos prefijados, se remitirán a la Superioridad para su aprobación.

Valdemorillo, 1.º de marzo de 1920.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

FRESNEDILLAS

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para surtir efectos en el próximo ejercicio de 1920 21:

La matrícula de contribución industrial de este término.

Y padrón de contribución urbana.

Transcurridos los expresados plazos, serán remitidos a la Superioridad para su aprobación.

Fresnedillas, 1.º de marzo de 1920.

El Alcalde,
Tomás Ventura.

FUENLABRADA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para el año próximo de 1920-21:

La matrícula de la contribución industrial, por quince días.

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, por quince días, y

Las listas cobratorias y repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Fuenlabrada, 2 de marzo de 1920

El Alcalde,
Pedro Fernández

GUADARRAMA

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 15 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Fidel Sanz

EL PARDO

Formado el padrón cobratorio y listas de la contribución urbana de este término y matrícula de la contribución industrial, correspondientes al año 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

El Pardo, 8 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Antonio Martín

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula de contribución industrial, por diez días.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, por ocho días.

San Agustín de Guadalix, 5 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

NAVALCARNERO

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, de este término municipal, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 8 de marzo de 1920.

El Alcalde,
V. Ledoño.

TALAMANCA DE JARAMA

La cuenta de las obras municipales de reparación de estas Casas Consistoriales, Juzgado municipal, salones de clases de los niños, casas-habitaciones de los Maestros, etc., etc., se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talamanca de Jarama, a 6 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Mariano Moro.

(Núm. 651)

TORRES DE LA ALAMEDA

Por renuncia del que la desempeña, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por meses vencidos, de fondos municipales.

El agraciado percibirá además la cantidad anual de 2.250 pesetas, pagadas asimismo por meses vencidos y por el Municipio, por asistencia en todas las enfermedades en general al resto de los vecinos no incluidos en beneficencia.

Los aspirantes designarán sus instancias, debidamente documentadas, a este Ayuntamiento, en término de treinta días.

Torres de la Alameda, 1.º de marzo de 1920.

El Alcalde,
Juan López Soldado

(O.—81)

CENICIENTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó, en sesión de ayer, adquirir en compra a doña Angela Díaz Herradón, un solar de 1.500 metros cuadrados aproximadamente, por el precio de 2.687'50 pesetas. Dicho solar se halla al sitio de la Corredera, y se destina para la edificación de un grupo escolar en esta población. Lo que se hace público para conocimiento general y efectos de reclamación.

Cenicientos, 15 de marzo de 1920.

El Alcalde,
Modesto Lizana

(O.—80).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 45.496, de pesetas nominales 4.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 6 de diciembre de 1905, a favor de doña María Ulecia y Cardona, usufructuaria, y doña Consuelo Ferrer y Ulecia, nuda propietaria, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de marzo de 1920.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—240)